



# INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO



E.S.E HOSPITAL  
**MARINILLA**  
¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
MARINILLA

Enero a Marzo 2023





## **CONTENIDO**

- 1. MARCO LEGAL**
  - 2. OBJETIVOS**
  - 3. ALCANCE**
  - 4. POLITICA USO RACIONAL DE LOS RECURSOS**
  - 6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**
  - 7. CALCULO DE INDICADOR DE AUSTERIDAD**
-



## INTRODUCCION

En cumplimiento de la Constitución y la Ley, surge la responsabilidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE Marinilla de contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público.

En relación al rol que cumple en esta materia Control Interno, de verificar y evaluar el cumplimiento al Decreto No. 1737 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Directivas Presidenciales y Decretos que lo modifiquen o adicionen, se presenta a continuación un informe que recoge la evaluación de austeridad del gasto público acumulado en la vigencia al cierre del mes de marzo de 2023 de la E.S.E. San Juan de Dios de Marinilla.

En este orden de ideas, se procedió a la revisión de los gastos y la información remitida por la Subdirección Financiera y administrativa, tomando como referentes los gastos elegibles establecidos en el Plan de Austeridad en el Gasto y hacer seguimiento al cumplimiento del indicador de austeridad.





## 1. MARCO LEGAL

**Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia** establece que "...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." (negrilla propia).

**Artículo 3 de la Ley 489 de 1998:** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

**Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad público." Congreso de la República. en el gasto.

**Decreto 1737 DE 1998** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

**Directiva Presidencial 10 de 2002.** Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario. Presidente de la República

**Ley 1473 de 2011:** estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Directiva Presidencial 4 de 2012** establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

**Decreto 1068 de 2015.** Medidas de Austeridad del gasto público. TITULO 4 – capítulos 3,4,5,6 y 7- artículos 2.8.4.3.1 al 2.8.4.8.1.

**Directiva Presidencial** No. 01 del 10 de febrero de 2016: Plan de Austeridad 2016.

**Ley 1815** del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto.

**Decreto 371 de 2021.** Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

**Política Interna Uso racional de los recursos,** Código: D-DE-002 versión 03

**Plan de Austeridad en el Gasto,** Código: N-GF-001 versión 03

---



## 2. OBJETIVOS

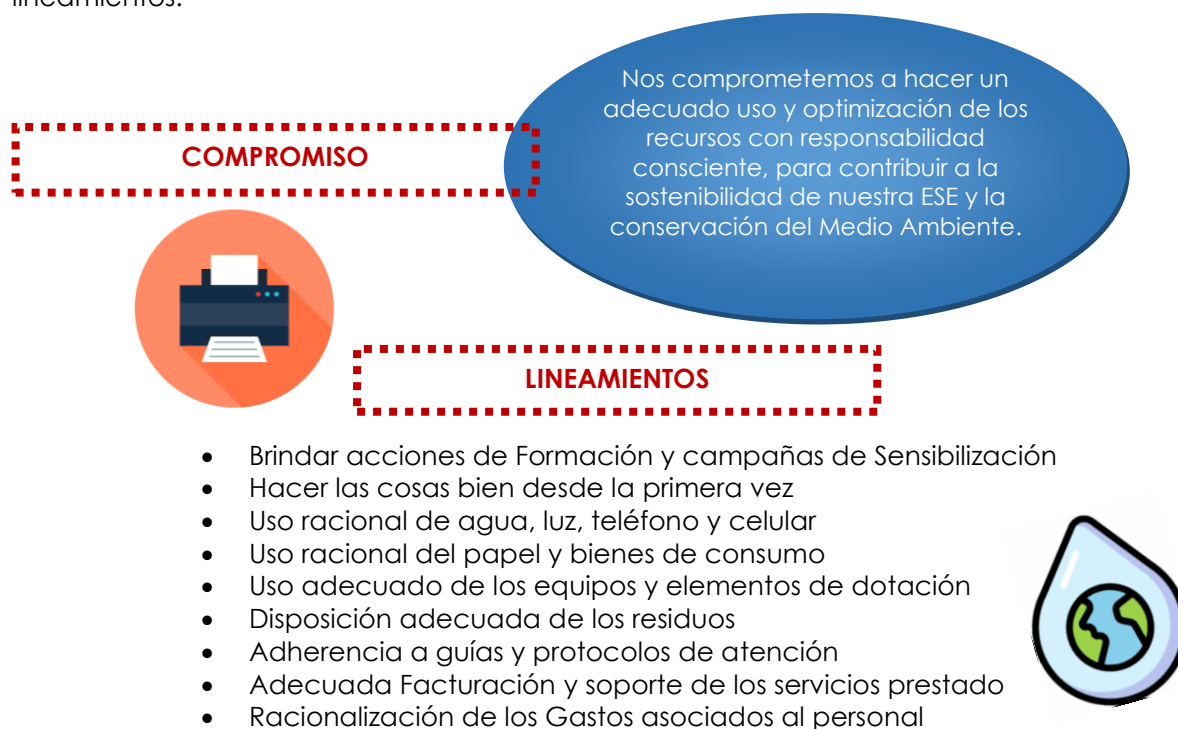
- Realizar seguimiento y análisis al Plan de Austeridad en el Gasto.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del compromiso institucional definido en la Política de Uso Racional de los recursos.
- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto de forma periódica.

## 3. ALCANCE

Efectuar seguimiento a los lineamientos definidos desde la política de uso racional de los recursos, Plan de Austeridad en el Gasto y demás normatividad vigente aplicable.

## 4. POLITICA USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

La Empresa cuenta con la política de **uso racional de los recursos** con el siguiente compromiso y lineamientos:



## 5. PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

La Empresa cuenta con la el plan de **austeridad en el gasto** con la siguiente política y gastos elegibles:

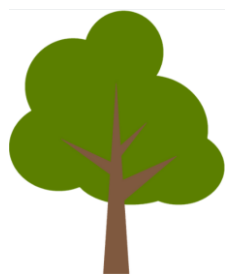
---



### POLITICA

La ESE establece medidas atendiendo a circunstancias reales, sin incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos o que no correspondan al cumplimiento de la misión institucional. Los lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de nuestra misión

### GASTOS ELEGIBLES



- Gastos de personal - Planta de personal permanente
- Papelería
- Impresos y publicaciones
- Elementos de aseo
- Comunicaciones y Transportes
- Servicios de acueducto y alcantarillado
- Servicios eléctricos
- Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia
- Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios

## 6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Con el propósito de evaluar el comportamiento de los aspectos incluidos en el Plan de Austeridad en el Gasto la ESE realiza el seguimiento de los costos de incurridos en el periodo enero a marzo de 2023 con relación al mismo periodo del año inmediatamente anterior. A continuación, se realiza un informe comparativo de los gastos elegibles, las cifras se presentan en miles de pesos, a valores corrientes (con ajustes por inflación):

### VARIACIÓN PORCENTUAL

Gastos elegibles	2022 Ajustado	2023	Variación (%)
<b>Gastos de personal - Planta de personal permanente</b>	1,409,474	1,580,921	12.16%
<b>Papelería</b>	38,862	36,298	-6.60%
<b>Impresos y publicaciones</b>	2,132	4,660	118.57%
<b>Elementos de aseo</b>	16,122	72,804	351.58%
<b>Comunicaciones y Transportes</b>	21,406	15,341	-28.33%
<b>Servicios de acueducto y alcantarillado</b>	2,784	2,549	-8.44%
<b>Servicios eléctricos</b>	17,252	18,794	8.94%
<b>Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia</b>	3,523	4,149	17.77%
<b>Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios</b>	2,803	3,548	26.58%
<b>Total Gastos elegibles</b>	<b>1,514,358</b>	<b>1,739,064</b>	<b>14.84%</b>

Cifras en miles de pesos



En el periodo evaluado se presentaron variaciones significativas, a continuación, se hace un corto análisis de los más destacados:

- **Elementos de aseo** con un incremento del 351.58% en el primer trimestre se adquirieron algunos insumos para toda la vigencia
- **Impresos y publicaciones** con un crecimiento de 118.57%, la variación se da por la señalización de las áreas de la ESE.
- del personal asistencial, para poder dar cumplimiento a los contratos existentes

### VARIACIÓN EN VALOR

Gastos elegibles	2022 Ajustado	2023	Variación (Valor)
<b>Gastos de personal - Planta de personal permanente</b>	1,409,474	1,580,921	171,447
<b>Papelería</b>	38,862	36,298	-2,564
<b>Impresos y publicaciones</b>	2,132	4,660	2,528
<b>Elementos de aseo</b>	16,122	72,804	56,682
<b>Comunicaciones y Transportes</b>	21,406	15,341	-6,065
<b>Servicios de acueducto y alcantarillado</b>	2,784	2,549	-235
<b>Servicios eléctricos</b>	17,252	18,794	1,542
<b>Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia</b>	3,523	4,149	626
<b>Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios</b>	2,803	3,548	745
<b>Total Gastos elegibles</b>	<b>1,514,358</b>	<b>1,739,064</b>	<b>224,706</b>

Cifras en miles de pesos

Al hacer el análisis de la variación de los gastos elegibles en valor se encuentra que los **Gastos inherentes al personal de planta** presentaron un incremento aproximado a 171 millones, adicionalmente en el periodo se presentaron incrementos importantes en los gastos de **Elementos de aseo** que aumentaron por encima de 56 millones.

La variación total en los gastos elegibles al cierre del mes de marzo de 2023 con relación al año inmediatamente anterior fue positiva en \$224,704,602.

## 7. CALCULO DE INDICADOR DE AUSTERIDAD

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto al periodo inmediatamente anterior (t-1) y que concierne únicamente a los gastos priorizados en el Plan de Austeridad. Resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_{(t)} = 1 - \frac{\Sigma GE_{(t)}}{[\Sigma GE_{\text{Excepto gastos de personal (t-1)} \times (1+IPC_{(t-1)})] + [\Sigma GE_{\text{Gastos de personal (t-1)} \times (1+\text{Incremento salario}_{(t-1)})]} \times 100$$

Donde:

**IA:** Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)



**GE:** Gastos elegibles

**t:** Período actual

**t-1:** Período anterior

**IPC:** Índice de precio al consumidor – Fuente DANE

$$IA_{(\text{Marzo 2023})} = 1 - \frac{\text{Total Gastos elegibles 2023}}{\text{Total Gastos elegibles 2022} + (\text{Ajuste IPC 2022 o incremento Salarial})} \times 100$$

Reemplazando la fórmula con el valor de los gastos elegibles del periodo comprendido entre enero a marzo de 2022 y 2023, se obtiene:

$$IA_{(\text{Marzo 2023})} = 1 - \frac{1,739,063,446}{1,514,358,844} \times 100$$

$$IA_{(\text{Marzo 2023})} = -0.15\%$$

En el periodo evaluado el Indicador de Austeridad da como resultado -0.15%, es decir, indica que se presentó un incremento de los gastos elegibles en el periodo comprendido entre enero 1 a marzo 31 de 2023. El aumento en valor asciende a \$ 224,704,602.

